



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 8 de diciembre de 2023

R/D N. ° 318 /2023

VISTO: que debido a necesidades operativas y a razones de buena administración corresponde realizar redistribuciones de recursos humanos dentro de este Instituto;

CONSIDERANDO I: que el artículo N.º 7 literal H de la ley N.º 19.158 del 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio del INUMET el "designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal";

II: que, desde gerencia técnica y de acuerdo a necesidades de servicio, se sugiere el traslado de los siguientes funcionarios: Marinele De Paula, del Dto. de Meteorología Aeronáutica al Dto. de Pronóstico del Tiempo; Andrés Prieto del Dto. de Pronóstico del Tiempo y Vigilancia Meteorológica, a la Estación Meteorológica Prado y Pablo Leites de la secretaría de la Dirección de División de Servicios Climáticos, al Departamento de Variabilidad Climática y Cambio Climático;

III: que, no existen objeciones en acceder a lo solicitado, por lo que corresponde proceder de conformidad;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N.º 270/018 del 27 de agosto de 2018, así como a lo establecido en la Ley N.º 19.158 del 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Aprobar los traslados de los siguientes funcionarios: Marinele De Paula, del Dto. de Meteorología Aeronáutica al Dto. de Pronóstico del Tiempo, a partir del 4 de diciembre del corriente año. Andrés Prieto del Dto. de

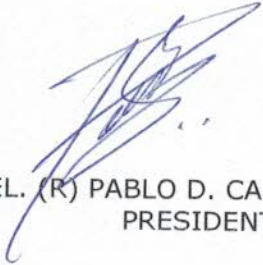
inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Tiempo y Vigilancia, a la Estación Meteorológica de Prado y Pablo Leites de la secretaría de la Dirección de División de Servicios Climáticos, al Departamento de Variabilidad Climática y Cambio Climático; Ambos a partir del 1° de enero del año 2024.

2°) Notificar a los funcionarios.

3°) Comunicar al Área de Administración y por su intermedio a la Gerencia Técnica y demás áreas involucradas, y posteriormente remítase a la División Gestión Humana a los efectos correspondientes.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: 318/2023